

# SEGURO PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES PREVALENTES ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN URUGUAY

Dr. Eduardo Barre Albera - Director General - Dirección General de Servicios Ganaderos (MGAP) [ebarre@mgap.gub.uy](mailto:ebarre@mgap.gub.uy)

Dr. Marcelo Rodríguez Irazoqui - Unidad de Planificación y Evaluación - Dirección General de Servicios Ganaderos (MGAP) [mdrodriguez@mgap.gub.uy](mailto:mdrodriguez@mgap.gub.uy)

Dr. Jorge Bonino Morlán - Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal [jbm@adinet.com.uy](mailto:jbm@adinet.com.uy)

La Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHS) está integrada por: Asociación Rural del Uruguay (ARU), Cooperativas Agrarias Federadas (CAF), Federación Rural del Uruguay (FRU), Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR), Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMVU), Asociación Nacional de Productores de Leche (ANPL) y la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)



## 1. Resumen

En Uruguay las asociaciones público-privadas (APP), desde hace muchos años, significan una importante herramienta que ha contribuido al logro del estatus sanitario del país, basándose en la implementación de programas oficiales. Los mejores resultados de los programas de prevención y control de enfermedades, se logran cuando se cuenta con una fuerte integración y apoyo entre los involucrados. Su rol en la vigilancia y notificación es esencial para evitar la propagación de enfermedades. Sin embargo, es sabido que necesariamente ésta no ocurre de manera fluida y que es más fácil cuando se disponen de fondos para facilitar la acción y ayudar a los afectados en las medidas a ejecutar. Al respecto, en 2014, a través de la Ley N°19.300, impulsado desde el espacio de trabajo público privado, se crea el Seguro para el Control de Enfermedades Prevalentes que se encuentran bajo el control de la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG), autoridad veterinaria del Uruguay. Los productores contribuyen a un fondo de financiación con el aporte que se extrae de gravar la faena de cada res bovina, por cada 1.000 litros de leche recibidos en las plantas elaboradoras y por cada bovino en pie con destino a exportación.

La positiva experiencia demuestra la importancia de la colaboración entre el sector público y privado en el refuerzo de la DGSG para aplicar las medidas necesarias para la protección de la salud y el bienestar animal.



## 2. Introducción

La experiencia en Uruguay de las APP ha permitido compartir recursos, responsabilidades y riesgos en una asociación donde la autoridad pública debe definir, investigar, capacitar, auditar y certificar planes sanitarios y donde los privados deben contribuir integrándose en estas acciones para sumar en pos del objetivo. Desde la década de 1930, han funcionado Comisiones vinculadas a la Salud Animal con integración mixta (delegados del sector oficial y privado), considerándose un instrumento hábil para el apoyo de las campañas sanitarias. En el año 1982 (decreto 33/982) se crea la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHS), con el objetivo de regular la participación de los privados en la discusión de las Políticas de Salud Animal, para lo cual incluye dentro de sus objetivos fomentar, coordinar y controlar las diferentes Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESA). La CONAHS reúne a los principales actores vinculados a la Salud Animal Nacional: hoy la integran las gremiales de productores como la Asociación Rural del Uruguay (ARU), Cooperativas Agrarias Federadas (CAF), Federación Rural del Uruguay (FRU), Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) y veterinarios privados, a través de la Sociedad de Medicina Veterinaria (SMVU), junto con los Servicios Oficiales (DGSG) quien la preside.

En situaciones de emergencia sanitaria, contar con capacidad de respuesta adecuada implica el uso de recursos de diversa índole entre los cuales ineludiblemente se encuentra la creación de un mecanismo de compensación de pérdidas. Como antecedente de compensación, pensado en el trabajo compartido de la CONAHS, se destaca la creación del Fondo Permanente de Indemnización con el aporte de los productores (art. 14 de la Ley 16.082 de 1989) para la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa y enfermedades exóticas. Otro ejemplo, lo representó en 2003, el Seguro para el Control de la Brucelosis por Ley N° 17.730. Sin embargo, la experiencia demostró la necesidad no sólo de contemplar la compensación por animales sacrificados sino también la escasez de recursos de los productores para enfrentar gastos inherentes a las actividades para el control de enfermedades como extracciones, pruebas diagnósticas, etc. A tales efectos, en 2014, con la Ley 19.300 se crea el Seguro para el Control de Enfermedades Prevalentes en bovinos que se encuentran bajo control oficial de la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG), autoridad veterinaria oficial del Uruguay. El seguro tiene por objetivo:

- indemnizar a los productores por la eliminación de animales bovinos positivos (faena o sacrificio en predio) por brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades prevalentes bajo programa
- subsidiar los gastos de saneamiento a los propietarios o tenedores a cualquier título de animales de predios que fueron declarados interdictos o cuarentenados (foco) por la DGSG, así como también en las medidas de prevención y vigilancia epidemiológica en los predios linderos.
- financiar la adquisición de vacunas por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), cuando su uso sea obligatorio, por disposición de la DGSG.



## 3. Actividades

Los productores son los contribuyentes del fondo, cuando remiten a establecimientos de faena, a industrializadores de leche y a empresas exportadoras de animales en pie, actuando estas como agentes de retención de:

- US\$ 2,00 americanos que grava la faena de cada res bovina independiente del sexo y categoría.
- US\$ 1,50 americanos por cada 1.000 litros de leche recibidos en las plantas elaboradoras;
- US\$ 2,00 americanos por cada bovino en pie con destino a exportación.

La administración de estos fondos la realiza una Comisión de Administración de Fondos para Enfermedades Prevalentes, integrada por: un delegado del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), quien la preside y delegados de las siguientes agremiaciones: Asociación Rural del Uruguay (ARU); Federación Rural del Uruguay (FR); Cooperativas Agrarias Federadas (CAF); Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) y Asociación Nacional de Productores de Leche (ANPL).

La Comisión analiza los planes sanitarios determinados por la DGSG y autoriza la indemnización de animales sacrificados y el pago de honorarios y medidas de diagnóstico, prevención y tratamientos definidos tanto en foco como en otros relacionados epidemiológicamente (linderos, vinculados comercialmente, de investigación, etc.). El pago se documenta y avala a doble firma público y privado. Los valores de los animales se acuerdan cada 4 meses según precios oficiales y públicos de las diferentes categorías de animales. Los Honorarios y otros gastos según aranceles de la Sociedad de Medicina Veterinaria y/o valores del MGAP.

El subsidio va disminuyendo año a año y a los 3 años si no se eliminó el foco, se debe presentar, por el técnico responsable y acreditado, un nuevo plan que debe ser avalado por la autoridad veterinaria.

El Jefe del Servicio Ganadero Zonal de la DGSG, con el apoyo de representantes de las gremiales de productores y del Centro Veterinario de cada departamento, filial de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (Comisión Departamental de Salud Animal: CODESA) son quienes controlan e informan acerca del cumplimiento de las diferentes acciones sanitarias.



## 4. Conclusiones

- La salud animal es uno de los pilares necesarios para asegurar la competitividad del sector agropecuario. Su cuidado debe ser una política de Estado con responsabilidad compartida.
- Disponer de una fuente de financiamiento independiente y específica, en donde los propios actores del sistema veterinario estén involucrados (productores, técnicos, servicio oficial), es fundamental al momento del combate de la enfermedad y de contribuir a resolver los gastos que esta genera, además de evitar el ocultamiento de las enfermedades.
- Desde la OIE se expresa *proteger los animales preservar nuestro futuro*. Uruguay por experiencia, sabe que las APP son una herramienta muy importante para sumar recursos humanos y económicos en pos de objetivos que redunden en beneficios de todos los actores involucrados y del propio país.